

# Se Dictan Normas para Proceder a Nombrar a los Fiscales Ad-Hoc

DECRETO LEY No. 18200

EL PRESIDENTE DE  
LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley No. 18060 suprimió las Fiscalías en lo Civil y en lo Penal que venían funcionando en la Corte Suprema de la República;

Que en vista de esa supresión, es necesario establecer la representación del Ministerio Público en los procesos que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-Ley No. 17417, corresponde conocer a la Corte Suprema en Primera y Segunda Instancia;

En uso de las facultades de que esta investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1º. — Al establecerse la conformación del Tribunal Correccional y la designación del Vocal Instructor, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17º del Código de Procedimientos Penales, se designarán los representantes del Ministerio Público ad-hoc que sean necesarios para la tramitación y resolución de las causas indicadas en el Decreto-Ley No. 17417.

Artículo 2º.— Para las causas que se indica en el artículo anterior y que actualmente se encuentren en trámite en la Corte Suprema, la Sala Penal procederá a la designación de los respectivos Fiscales ad-hoc.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos setenta.

General de División E. P.,  
**JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División E. P.,  
**ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.,  
**ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice - Almirante AP.,  
**MA NUEL S. FERNANDEZ CASTRO**, Ministro de Marina.

General de División E. P.,  
**EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP.,  
**JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo.

General de Brigada E. P.,  
**ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO**, Ministro de Educación.

General de Brigada E. P.,  
**ARMANDO ARTOLA AZCARRATE**, Ministro del Interior.

Contralmirante AP. **JORGE DELLEPIANE OCAMPO**, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante A. P., **LUIS VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP., **ROLANDO CARO CONSTANTINI**, Ministro de Salud.

General de Brigada EP.  
**FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP.  
**JORGE BARANDIARAN PAGADOR**, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP.  
**ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones  
General de Brigada EP.  
**JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada E. P.,  
**JAVIER TANTALEAN VANI NI**, Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 7 de Abril de 1970.

General de División EP,  
**JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División E. P.,  
**ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Teniente General FAP.,  
**ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice Almirante AP.,  
**MA NUEL S. FERNANDEZ CASTRO**.

General de División E.P.  
**ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.